



petitarios los Señ. D. José Antonio Gómez Alcalde, D. José Gómez
Terciente priuado, D. José Martínez Terciente Segundo, D. Joaquín
Gómez Carrillo, D. Joaquín Gómez Rodríguez, D. Joaquín Gómez
D. Manuel García, D. José Ruiz Ubarro, D. José Carrillo, D. Nas-
qual Gómez Yelo, D. Joaquín Martínez y D. José Melandrius,
Regidores, personas q. se componen el Ayuntamiento de ella, asocia-
dos de Sebastián Gómez, José Gómez de Isau, José Yelo Gómez,
José Yelo de la Argalana, Joaquín Gómez Velosa, José Gómez
Yelo, Joaquín Gómez Yelo (q. Sanchete), Liberto Carrasco, José
Gómez de Lorenzo, José Gómez Galligo, Joaquín Gómez de Lino,
y José Gómez de Salas como mayores Contribuyentes, para
notar sobre la Circular del Vto. Administrador de Contribucio-
nes Directas de la Provincia, q. habla de pedidas refe-
ridas por las rebadas y faltas de libras, inserta en el Boletín
oficial del mes de enero de 1850 Corrientes, y R.º Instruction
de Veinte de Diciembre del año pasado de mil ochocientos
Cincuenta y siete, confirmado todo, por el V.º orden de doce del pre-
sente mes, inserta en el Boletín del mes de enero del año
solo: y habiendo deliberado lo bastante sobre las repetidas
disposiciones, acuerda de las pedidas supidas, el Ayuntamiento y
ciudadanos acordaron: que para justificas dichas votaciones se
reciba declaración a los tres Mayores Contribuyentes Joa-
quín Gómez Yelo, José Gómez de Molina, y D.º Rodríguez q.
Gómez que por haber sido el daño general, no es posible de-
jear de tener parte en tales pedidas supidas, razón por q. que
no tiene cabida lo dispuesto en el párrafo primero del artículo
Veinte y siete de lo citado Instruction. Certificando a conti-
nuacion los peritos abogados, Joaquín Maegot, y Nas-
tio Gómez, q. requiere q. que graduaran las pedidas suplementa-
rias, habiendo q. saber esta elección p.º su aceptación y sus-
tento, estando al resultado de los productos en los dos años
anteriores, sobre q. se trata el párrafo tercero del repetido ar-
tículo Veinte y siete. En su visto este Ayuntamiento y ciu-
dadanos acordaron así mismo, a libre por el presidente q. se
y visada por el Vto. Alcalde Presidente, La certificación de este
acta, q. se puesta a la Caja del Expediente que ha de for-
marse sobre su contenido, se reciban las declaraciones de
los expediantes mayores Contribuyentes, q. expresa el hecho
de pedidas supidas y sus Consecuencias, ayer el pana-

